



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DEL DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	30 DIC. 2021 Hs. 10:50
Numero:	970 Fojas: 54
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	3271

Nota N° 386 /2021
Letra Mun U.

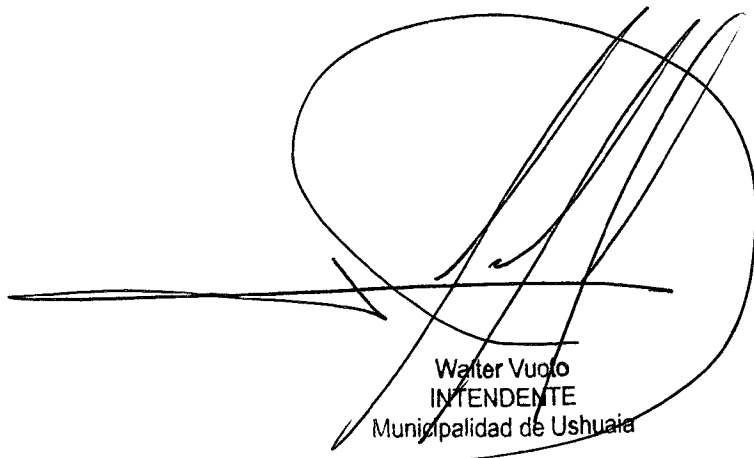
Ushuaia, 29 DIC 2021

SRES/AS COMISION DE RECESO:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales N° 5982, a N° 5990, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

BA


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Sres/as. COMISION DE RECESO
del CONCEJO DELIBERANTE
de la CIUDAD DE USHUAIA.
S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2075

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio M. SALA
Administrador Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 DIC 2021

VISTO el expediente E N° 13810/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la Segunda Jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se ratifica la Resolución Plenaria SIGMU N° 041/2021, que corre adjunta como Anexo I de la misma, de fecha 27 de octubre, de la Sindicatura General Municipal, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2019 del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y la Resolución Plenaria SIGMU N° 042/2021, que corre adjunta como Anexo II de la presente, de fecha 27 de octubre, de la sindicatura General Municipal, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2020 del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5990**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en la Segunda Jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se ratifica la Resolución Plenaria SIGMU N° 041/2021, que corre adjunta como Anexo I de la misma, de fecha 27 de octubre, de la Sindicatura General Municipal, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2019 del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y

///2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

III.2..

la Resolución Plenaria SIGMU N° 042/2021, que corre adjunta como Anexo II de la presente, de fecha 27 de octubre, de la sindicatura General Municipal, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2020 del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **2075** /2021.

BA

Pablo García
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vivot
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

313/2003

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR la Resolución Plenaria SiGMU N.º 041/2021, que corre adjunta como Anexo I de la presente, de fecha 27 de octubre, de la Sindicatura General Municipal, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2019 del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- RATIFICAR la Resolución Plenaria SiGMU N.º 042/2021, que corre adjunta como Anexo II de la presente, de fecha 27 de octubre, de la Sindicatura General Municipal, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2020 del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5990

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 25/11/2021,
CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
24/11/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antecedente M. S.A.C.
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Nancy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Valencia, Requena
Secretaría Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5990 041



"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

USHUAIA 27 OCT. 2021

VISTO: el Expediente N° 08-01/2020, Letra SM, del registro de esta Sindicatura General Municipal (SiGMU), caratulado: *"RENDICIÓN DE CUENTAS ANUAL EJERCICIO 2019 DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Y CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA - ART. 32 OM 3455"*; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las competencias y funciones otorgadas por la Carta Orgánica Municipal a este Organismo de Control Externo y lo dispuesto en el capítulo *"Presentación y Estudio de la Rendición de Cuentas"* de la Ordenanza Municipal N° 3455 (arts. 32 a 39), corresponde a esta SiGMU analizar la Rendición de Cuentas del ejercicio 2019 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia.

Que oportunamente, se omitió tener por recepcionada la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2019 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, el día 03 de mayo de 2021, como así también la designación formal de la CP Bárbara GASSMANN como Fiscal AD HOC.

Que no obstante la citada profesional procedió con la colaboración de un equipo de trabajo a efectuar el análisis ordenado en el artículo 36 de la Ordenanza Municipal N° 3455, de las rendiciones de cuentas oportunamente presentadas y, en consecuencia, a emitir el Informe Contable N° 42/2021, obrante a fojas 450/472, solicitando la aprobación, siguiendo los lineamientos del artículo 38 de la Ordenanza Municipal N° 3455.

.2.///

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy C. SALA
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N.º
D.L.T. y D.G. S.B.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5990

041

ES COPIA FIEL

Verónica L. REQUERO
Secretaría Privada
del Grupo Parlamentario de Mambres
Sindicatura General Municipal



"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

III.2.

Que atento a su relevancia, corresponde traer a colación distintos fragmentos del Informe Contable N° 42/2021, obrante a fojas 450/472.

Que en el apartado II "OBJETO DE AUDITORÍA" se indicó que: "El objeto de auditoría está conformado por la rendición de cuentas que se integra con los estados presupuestarios, financieros y patrimoniales, registros y documentación respaldatoria y/o complementaria brindada por el organismo. Dichos Estados fueron presentados en el marco de la Cuenta General del Ejercicio 2019, por lo que la presente auditoria se lleva a cabo de manera complementaria sobre la documentación de respaldo brindada en el marco de la rendición de cuentas (...)".

Que a su vez, en el apartado III.II "Limitaciones al alcance" se dejaron plasmadas las siguientes: "1. Escasez de personal para el exiguo plazo de ejecución del desarrollo de las actividades de auditoria relacionadas con la Rendición del Ejercicio, variable que impacta directamente en el alcance de los procedimientos de auditoria a realizar y universo a auditar, implica una disminución de procedimientos y alcance ante el volumen y diversidad de operaciones y de fondos involucrados, aumentando proporcionalmente el riesgo de detección. 2. Rendición de cuentas realizada sobre un limitado acceso al sistema informático utilizado por el Organismo. 3. Falta de integridad entre los subsistemas del sistema informático utilizado por el Organismo, sin perjuicio de advertir que no se ha desarrollado una auditoria al sistema informático. 4. El detalle de la información que surge sobre los registros de cancelaciones obrantes en los movimientos bancarios, respecto de los extractos, debido a la utilización de diferentes criterios de registración de los movimientos financieros,

3.III

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Volante C. REGUIERO
Secretario Privado
del Cuerpo Pleno de Miembros
Sindicatura General Municipal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administradora Leg. N° 2743
D.L.T. ANEXO I y II
Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5990 04

SIGMU
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

III.3.

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

respecto del origen de los mismos (del ejercicio o anteriores). 5. En relación con el punto anterior, no se ha verificado la consistencia entre los registros correspondientes a movimientos financieros (libro banco y extractos) con la documentación que los origina (documentos comerciales proveedores). 6. No se realizó la verificación de las mediciones y certificados de obra, con el grado de avance de ejecución de la misma, dado que esta se realiza por el IPV, según contrato celebrado; al cual sólo se accedió a los fines de determinar la consistencia de los pagos, no realizándose un examen legal del mismo. 7. No resultan abarcadas las cuestiones cuyo trámite se corresponda con un encuadre distinto al que motiva la presente".

Que como corolario de la labor desarrollada por la Fiscal ad hoc y el equipo de trabajo que la asistió, opinó que: "En función de la tarea desarrollada - descrita en el acápite IV-, considerando el alcance establecido en el acápite III, sobre la base de lo expuesto en el punto V, esta auditora fiscal - ad hoc-, considera que corresponde aprobar la información contable, presupuestaria y financiera correspondiente a la Rendición de Cuentas 2019, conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ordenanza Municipal N° 3455".

Que amén de lo dicho, en el apartado VI "Aclaraciones previas" señaló que: "La opinión plasmada en el presente informe refiere en términos generales a la registración presupuestaria, económica, financiera, patrimonial y legal presentada en el marco de la rendición de cuentas 2019. En ese entendimiento, los expedientes que no fueron específicamente intervenidos en esta oportunidad podrán ser objeto de análisis en el marco de los artículos 23 y 50 inciso b) de la Ordenanza Municipal N° 3455, en los términos del artículo 64 de esa misma

.4.///

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL

VIRGINIA NEGUERO
Secretaría Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
del Poder Ejecutivo Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio J. M.
Administrativo
D.L.T. y C.S.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5990
04



III.4.

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

norma".

Que finalmente resulta de utilidad extractar las recomendaciones o propuestas de mejora que se efectuaron a los fines de favorecer al desarrollo de la labor administrativa, a saber: *"- Implementar un Clasificador Presupuestarios como así también el correspondiente Manual de Clasificadores Presupuestarios, homogéneo con el empleado por el Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de tener una exposición uniforme que facilite las tareas de control. - Efectuar conciliaciones bancarias periódicas (mensuales), a fin de llevar registros que se aproximen a la realidad económica y financiera del Organismo. - Implementar controles periódicos entre Tesorería y Contaduría, que permita llevar un correcto registro de los diversos movimientos de fondos, como así también efectuar los ajustes necesarios ante inconsistencias detectadas"*.

Que por último, estimamos oportuno recordar que la Profesora Miriam Mabel IVANEGA, al detallar los principios y requisitos que debe presentar el control actual, señala que debe ser: 1) eficiente; 2) eficaz; 3) transparente; 4) ético; 5) independiente y objetivo; 6) constructivo y educativo; 7) comprensivo de la realidad y las circunstancias sociales, económicas, culturales, que rodean al sujeto, al ámbito y al objeto del control; y 8) oportuno. Particularmente, al referirse al punto 6 mencionado, ella señala: *"6) Constructivo y educativo. El control -en cualquiera de sus manifestaciones- debe construir puentes entre el 'deber ser' y el 'ser'; su ejercicio ha de promover la aplicación de mecanismos para corregir las deficiencias propias de la gestión."*

Entender el control bajo una perspectiva educativa no implica renunciar a sus fines ni poner en juego su independencia; por el contrario, presupone la

.5.III

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Valeria T. RESQUELES
Secretaría Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatos

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. ANEXO II
Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5990
04



///.5.

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

articulación de instrumentos y procedimientos que ayuden a lograr una actuación pública ajustada al orden constitucional y legal" (IVANEGA, Miriam Mabel; Control Público; Ed. Astrea; Buenos Aires; 2016; pág. 71).

Que por su parte la Contadora Fiscal General del Organismo emitió el Informe Contable N° 43/2021 Letra: Si.GM.U.-VC, agregado a fojas 450/472, compartiendo lo expuesto por la CP Bárbara GASSMANN.

Que por lo expuesto corresponde tener por recepcionada en fecha tres (03) de mayo de 2021 la Rendición de Cuentas del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, correspondiente al Ejercicio 2019, ratificar lo actuado por la CP Bárbara GASSMANN y en consecuencia, aprobar la Rendición de Cuentas del Concejo Deliberante Municipal del ejercicio 2019, sin perjuicio de la notificación de las conclusiones, hallazgos y recomendaciones plasmadas en el Informe Contable N° 42/2021 (fs. 450/472).

Que por lo expuesto y, efectuadas las aclaraciones pertinentes, corresponde a este Cuerpo Plenario emitir el acto mediante el cual se apruebe la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2019 correspondiente al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, con el alcance indicado en el Informe Contable N° 43/2021.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 204 de la Carta Orgánica Municipal y las

.6.///

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

///.6.

previsiones de la Ordenanza Municipal N° 3455.

Por ello,

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- TENER por recepcionada la Rendición de Cuentas del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, correspondiente al Ejercicio 2019, en fecha tres (03) de mayo de 2021, ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- RATIFICAR lo actuado por la Fiscal AD HOC CP Bárbara GASSMANN, conjuntamente con las intervenciones del equipo de colaboradores, en el marco de la presente rendición de cuentas, ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR la Rendición de Cuentas del ejercicio 2019 del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR a los responsables de los proyectos del Departamento Legislativo Municipal de los hallazgos y recomendaciones, remitiéndoles copia de la presente y del Informe Contable N° 42/2021 y el Informe Contable N° 43/2021 Letra: Si.G.M.U. - VC.

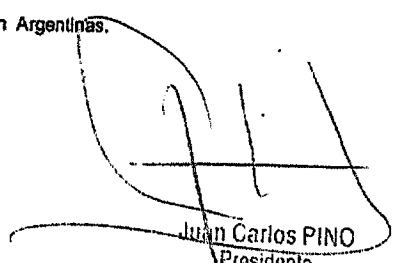
ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR al Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, Sr. Juan Carlos PINO, con copia certificada de la presente y del Informe Contable N° 43/2021 Letra: Si.G.M.U.-VC e Informe Contable N° 42/2021 y su Anexo.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR a la Secretaria Administrativa del Concejo

.7.///

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 4743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Victoria C. FEGUEIRO
del Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5990



///.7.

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Deliberante de la ciudad de Ushuaia, Lic. Noelia BUTT, con copia certificada de la presente y del Informe Contable N° 43/2021 Letra: Si.G.M.U.-VC e Informe Contable N° 42/2021 y su Anexo.

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA SIGMU N° 04 /2021.-



Ing. Martín GESSAGA
Vocal Técnico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

CF María M. IGLESIAS
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Dra. Lella Eleonora GIADAS
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Nancy Patricia FERNANDEZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE
ES COPIA FIEL
Valeria C. Riquelme
Secretaría Privada
del Cuerpo Legislativo
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Antonia M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

042 5990.



"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 27 OCT. 2021

VISTO: el Expediente N° 42/2021, Letra SM, del registro de esta Sindicatura General Municipal (SiGMU), caratulado: "*Rendición de Cuentas anual -ejercicio 2020- Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia*"; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las competencias y funciones otorgadas por la Carta Orgánica Municipal a este Organismo de Control Externo y lo dispuesto en el capítulo "*Presentación y Estudio de la Rendición de Cuentas*" de la Ordenanza Municipal N° 3455 (arts. 32 a 39), corresponde a esta SiGMU analizar la Rendición de Cuentas del ejercicio 2020 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia.

Que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 32 de la Ordenanza Municipal N° 3455, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia remitió al Departamento Ejecutivo Municipal, al momento de presentar la cuenta de inversión, la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2020.

Que dicha presentación se tuvo por recepcionada el 30 de abril de 2021, en virtud de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Plenaria SiGMU N° 28/2021, designándose como Fiscal ad-hoc, a los fines del análisis previsto en el artículo 36 de la Ordenanza Municipal N° 3455, a la C.P. Barbara GASSMANN.

Que así las cosas, la Fiscal ad-hoc, procedió -con la colaboración de un equipo de trabajo-, a efectuar el análisis ordenado en el artículo 36 de la Ordenanza Municipal N° 3455 y, en consecuencia, a emitir el Informe Contable N° 44/2020, obrante a fojas 44/66, solicitando la aprobación de la rendición de

///2.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PAREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Antorita M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y CAJENO II, I
Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

042 5990



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Valeria C. REPOLLETO
Secretaria Privada
del Campo Plenario de Miembros
Sindicatos Generales Municipales
Ushuaia



"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

./././2.

cuentas presentada por el Concejo Deliberante de Ushuaia, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ordenanza Municipal N° 3455.

Que atento a su relevancia, corresponde traer a colación distintos fragmentos del Informe Contable N° 44/2020, obrante a fojas 44/66.

Que en el apartado II "OBJETO DE AUDITORÍA" se indicó que: "El objeto de auditoría está conformado por la rendición de cuentas que se integra con los estados presupuestarios, financieros y patrimoniales, registros y documentación respaldatoria y/o complementaria brindada por el organismo. Dichos Estados fueron presentados en el marco de la Cuenta General del Ejercicio 2020, por lo que la presente auditoria se lleva a cabo de manera complementaria, sobre la documentación de respaldo brindada en el marco de la rendición de cuentas (...)"

Que a su vez, en el apartado III.II "Limitaciones al alcance" se dejaron plasmadas las siguientes: "1. Escasez de personal para el exiguo plazo de ejecución del desarrollo de las actividades de auditoria relacionadas con la Rendición del Ejercicio, variable que impacta directamente en el alcance de los procedimientos de auditoria a realizar y universo a auditar, implica una disminución de procedimientos y alcance ante el volumen y diversidad de operaciones y de fondos involucrados, aumentando proporcionalmente el riesgo de detección. 2. Rendición de cuentas realizada sobre un limitado acceso al sistema informático utilizado por el Organismo. 3. Falta de integridad entre los subsistemas del sistema informático utilizado por el Organismo, sin perjuicio de advertir que no se ha desarrollado una auditoria al sistema informático. 4. El

./././3.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Secretaría General
del Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Asociación Civil
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II.
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

042 5990



"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

./././3.

detalle de la información que surge sobre los registros de cancelaciones obrantes en los movimientos bancarios, respecto de los extractos, debido a la utilización de diferentes criterios de registración de los movimientos financieros, respecto del origen de los mismos (del ejercicio o anteriores). 5. En relación con el punto anterior, no se ha verificado la consistencia entre los registros correspondientes a movimientos financieros (libro banco y extractos) con la documentación que los origina (documentos comerciales proveedores). 6. No se realizó la verificación de las mediciones y certificados de obra, con el grado de avance de ejecución de la misma, dado que esta se realiza por el IPV, según contrato celebrado; al cual sólo se accedió a los fines de determinar la consistencia de los pagos, no realizándose un examen legal del mismo. 7. No resultan abarcadas las cuestiones cuyo trámite se corresponda con un encuadre distinto al que motiva la presente".

Que finalmente, como corolario de la labor desarrollada por la Fiscal ad hoc y el equipo de trabajo que la asistió, aquella opinó que: "En función de la tarea desarrollada - descrita en el acápite IV-, considerando el alcance establecido en el acápite III, sobre la base de lo expuesto en el punto V, esta auditora fiscal -ad hoc-, considera que corresponde aprobar la información contable, presupuestaria y financiera correspondiente a la Rendición de Cuentas 2020, conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ordenanza Municipal N° 3455"; y en el apartado VI ("Aclaraciones previas") señaló que: "La opinión plasmada en el presente informe refiere en términos generales a la registración presupuestaria, económica, financiera, patrimonial y legal presentada en el

./././4.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Manuel Patricia Ponce
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Voluntad de Representación
Secretaría Ejecutiva
del Concejo Deliberante
Sindicatura General Municipal
USHUAIA

Antonieta M. SALA
Administrativa Reg. N° 2743
D.L.T. y C.B. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

042 5990



"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

///.4.

marco de la rendición de cuentas 2020. En ese entendimiento, los expedientes que no fueron específicamente intervenidos en esta oportunidad podrán ser objeto de análisis en el marco de los artículos 23 y 50 inciso b) de la Ordenanza Municipal N° 3455, en los términos del artículo 64 de esa misma norma".

Que finalmente resulta de utilidad extraer las recomendaciones o propuestas de mejora que se efectuaron a los fines de favorecer al desarrollo de la labor administrativa, a saber: *"Implementar un Clasificador Presupuestarios como así también el correspondiente Manual de Clasificadores Presupuestarios, y que el mismo sea homogéneo con el empleado por el Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de tener una exposición uniforme que facilite las tareas de control. Efectuar conciliaciones bancarias periódicas (mensuales), a fin de llevar registros que se aproximen a la realidad económica y financiera del Organismo. Implementar controles periódicos entre Tesorería - Contaduría y Contaduría - Tesorería, que permita llevar un correcto registro de los diversos movimientos de fondos, como así también efectuar los ajustes necesarios ante inconsistencias detectadas"*.

Que por último, estimamos oportuno recordar que la Profesora Miriam Mabel IVANEGA, al detallar los principios y requisitos que debe presentar el control actual, señala que debe ser: 1) eficiente; 2) eficaz; 3) transparente; 4) ético; 5) independiente y objetivo; 6) constructivo y educativo; 7) comprensivo de la realidad y las circunstancias sociales, económicas, culturales, que rodean al sujeto, al ámbito y al objeto del control; y 8) oportuno. Particularmente, al referirse al punto 6 mencionado, señala: *"6) Constructivo y educativo. El control en cualquiera de sus manifestaciones - debe construir puentes entre el 'deber*

///.5.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia DEAZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Secretaría Privada
del Cuerpo Plenario de Municipios
Sindicatura General Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

042 5990



"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

./././5.

ser' y el 'ser'; su ejercicio ha de promover la aplicación de mecanismos para corregir las deficiencias propias de la gestión. Entender el control bajo una perspectiva educativa no implica renunciar a sus fines ni poner en juego su independencia; por el contrario, presupone la articulación de instrumentos y procedimientos que ayuden a lograr una actuación pública ajustada al orden constitucional y legal" (IVANEGA, Miriam Mabel; Control Público; Ed. Astrea; Buenos Aires; 2016; pág. 71).

Que por su parte la Contadora Fiscal de este Organismo emitió el Informe Contable N° 45/2021 Letra: Si.G.M.U.-V.C., agregado a fojas 67/69, compartiendo lo expuesto por la Fiscal ad-hoc.

Que así las cosas, en virtud del análisis realizado por los suscriptos, corresponde proceder a la aprobación de la Rendición de Cuentas del Concejo Deliberante Municipal del ejercicio 2020, sin perjuicio de la notificación de las conclusiones, hallazgos y recomendaciones plasmadas en el Informe Contable N° 44/2020 (fs. 44/66).

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 204 de la Carta Orgánica Municipal y las previsiones de la Ordenanza Municipal N° 3455.

Por ello,

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Rendición de Cuentas del ejercicio 2.020 del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en virtud de lo expuesto en los

./././6.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO II
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Victoria C. RILUENGO
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



5990

./././6.

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, Sr. Juan Carlos PINO, con copia certificada de la presente y del Informe Contable N° 44/2.021 y su Anexo I e Informe Contable N° 45/2021 Letra: Si.G.M.U.-VC.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a los responsables de los proyectos del Departamento Legislativo Municipal de los hallazgos y recomendaciones, remitiéndoles copia de la presente y del Informe Contable N° 44/2021 y el Informe Contable N° 45/2021 Letra: Si.G.M.U. - VC.

ARTÍCULO 4.- Notificar a la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, Lic. Noelia BUTT, con copia certificada de la presente y del Informe Contable N° 44/2.021 y su Anexo I e Informe Contable N° 45/2.021 Letra: Si.G.M.U.-VC.

ARTÍCULO 5.- Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA SIGMU N° 042 /2021.-



Jng. Martín GESSAGA
Vocal Técnico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

CP Marina M. IGLESIAS
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Dra. Letia Elena GIADAS
Presidenta
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio M. SALA
Administrador Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.
Municipalidad de Ushuaia
USHUAIA, 28 DIC 2021

VISTO el expediente E N° 13809/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la Segunda Jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1101/2021, que corre agregado como Anexo I de la misma, que aprueba ad referendum del Concejo Deliberante la modificación del Convenio registrado bajo el N° 16428.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5989, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en la Segunda Jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal 1101/2021, que corre agregado como Anexo I de la misma, que aprueba ad referendum del Concejo Deliberante la modificación del Convenio registrado bajo el N° 16428. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

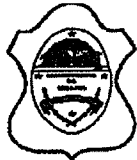
DECRETO MUNICIPAL N° 2074 /2021.

BA

Pablo García
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
C.L.T. - D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

70/1988

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal 1101/2021, que corre agregado como Anexo I de la presente, que aprueba ad referendum del Concejo Deliberante la modificación del Convenio registrado bajo el N.º 16428.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5989

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 25/11/2021,
CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
24/11/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

1109 'M

COPIA FIEL DEL ORIGINAL 5 9 8 9

Antoneta M. SALA
Administrativa Leg. N.º 2743
D.L.T. y D.O. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 AGO 2021

VISTO el Convenio registrado bajo el N.º 11413 aprobado por Decreto Municipal N.º 878/2017 y su modificatorio N.º 16428 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio de Concesión de Uso de un Espacio de Dominio Público, celebrado en fecha veintinueve (29) de abril de 2017, entre esta Municipalidad, representada por el suscripto y la Asociación Civil Club Náutico Ushuaia representado por el entonces Presidente Dn Livio FERNANDEZ ALSOGARAY, DNI N.º 13.954.131 y el Secretario Dn. Jorge Eduardo LOPEZ, DNI N.º 8.252.225.-

Que a través del citado instrumento, la Municipalidad cede por un plazo de diez (10) años, a la Asociación el uso, mantenimiento y administración de una fracción fiscal ubicada en la Sección A, frente marítimo, ocupado por la Asociación, conforme al Convenio registrado bajo el N.º 3199 de fecha 12/12/2005, aprobado por Decreto Municipal N.º 70/2006, y su addenda registrada bajo el N.º 3478 de fecha 13/07/2006, aprobada por Decreto Municipal N.º 782/2006, ratificada por Ordenanza Municipal N.º 3095, de una superficie aproximada de 3.180 m2, según croquis que como Anexo I forma parte del Convenio.

Que el veintinueve (29) de julio de 2021 se ha celebrado una modificación al Convenio registrado bajo el N.º 11413, a los efectos de modificar la cláusula TERCERA y efectuar el reconocimiento de deuda de parte de la Asociación para con el Municipio de Ushuaia.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del Convenio registrado bajo el N.º 11413 y su modificatorio N.º 16428 resultando procedente su aprobación ad-referendum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad-referendum del Concejo Deliberante, la modificación al
11/2.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

.///2.

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Pericillo PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Convenio registrado bajo el número 11413, registrada bajo el N° 164 2 8 celebrada el veintinueve (29) de julio de 2021, entre esta Municipalidad, representada por el suscripto y la Asociación Civil Club Náutico Ushuaia representado por su Presidente Sr. Edgar Ernesto STABILE, DNI N° 20.787.529 con el objeto de ceder a la Asociación el uso, mantenimiento y administración de una fracción fiscal ubicada en la Sección A, frente marítimo, ocupado por la Asociación, conforme al Convenio registrado bajo el N° 3199 de fecha 12/12/05, aprobado por Decreto Municipal N° 70/06, y su addenda registrada bajo el N° 3478 de fecha 13/7/06, aprobada por Decreto Municipal N° 782/06, ratificada por Ordenanza Municipal N° 3095, de una superficie aproximada de 3.180 m2, según croquis que como Anexo I forma parte del Convenio. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1101 /2021

Mario D. Daniele
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

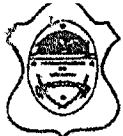
INTENDENTE

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. 2743
D.L.T. 20.787.529
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	5 9 8 9
BAJO EL N.º 164 2 8	
Ushuaia, 02 AGO 2021	
Baldomero Carlos LAYANA Director Legal y Técnico Secretario de Asesoría Técnica Municipalidad de Ushuaia	

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

REGISTRADO BAJO EL N.º 11413

-----En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Walter Claudio Raúl VUOTO, DNI N.º 29.883.767, , "ad referéndum" del Concejo Deliberante de Ushuaia, con domicilio en calle San Martín N.º 660, de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y por la otra la "ASOCIACIÓN CIVIL CLUB NAUTICO USHUAIA" representada en este acto por el Sr. Edgar Ernesto STABILE, DNI N.º 20.787.529, en su carácter de Presidente, con domicilio en Maipú N.º 1210, en adelante "EL CLUB", celebran la presente modificación al convenio de cesión de uso registrado bajo el N.º 11413 y aprobado por Decreto Municipal N.º 878/2017, conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Modificar la Cláusula CUARTA del convenio registrado bajo el N.º 11413, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "...CUARTA: El presente convenio tendrá una vigencia de diez (10) años, contados a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogables por un período igual previa expresión de parte con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles...",-----

SEGUNDA: EL CLUB reconoce adeudar a la MUNICIPALIDAD, a la fecha de firma del presente, la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CATORCE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 2.581.114,28.-) en concepto de capital e Intereses conforme los periodos detallados y discriminados en el Anexo I que forma parte de la presente, resultando algunos de ellos previos a la suscripción del convenio registrado bajo

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia REA
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administradora ANEXO N° 2748
D.L.T. y P.B. - S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia
ORDENANZA MUNICIPAL N°

5989



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y J.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	16428
02 AGO 2021	
Ushuaia,	
Baldomero E. LOS LAYANA Director Legal y Técnico Secretaría de Legitimación y Seguimiento	

el N.º 11413, por el concepto canon de uso del espacio público objeto de la cesión.

TERCERA: La MUNICIPALIDAD reconoce y acepta poseer una deuda con EL CLUB conforme compromisos asumidos en Acta N° 9345, suscripta en fecha veinticinco (25) de marzo de 2015 y aprobada por Decreto Municipal N° 580/2015, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 385.522,28.-) en concepto de capital e intereses calculados al 28/07/2021, según cálculo realizado por la Dirección General de Rentas Municipal que se adjunta y forma parte del presente como Anexo II.

CUARTA: Que de la conciliación y compensaciones de las deudas mutuas reconocidas por las partes en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA, surge que el CLUB adeuda a LA MUNICIPALIDAD la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 2.195.592.-) en concepto de capital e intereses calculada al 28/07/2021.

QUINTA: Las partes acuerdan que el pago correspondiente será realizado dentro de los 10 días de ratificado el presente por parte del Concejo Deliberante. Estableciendo que los montos de capital indicados en las cláusulas anteriores serán objeto de actualización hasta la fecha de su efectiva cancelación.

SEXTA: Se deja establecido que el resto de las cláusulas y contenido del convenio registrado bajo el N° 11413 y aprobado por Decreto Municipal N° 878/2017, mantienen plenamente su vigencia.

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despliegue
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonia M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5989

ANEXO I - CORRESPONDIENTE A DEUDA DE LA ASOCIACION CIVIL CLUB NAUTICO USHUAIA - CANON
CALCULADO SEGUN CONVENIO REGISTRADO

MUNICIPALIDAD USHUAIA
Informe H1H

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Cecilia TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 16428
02 AGO 2021
Ushuaia,
dado por Carlos LAYANA
Director Legal y Técnica
Secretaría Legal y Técnica
Firma y Sello

Fecha 20/07/21
Página 0

ETALLE DEUDA

Contribuyente: 26928-ASOCIACION CIVIL CLUB NAUTICO USHUAIA

Referencia TipMov Capital Interes Total Vto Apremio

Deuda al 28/07/2021 Tabla General Interes 1.80

servicio Tasas	A-19391	IdServ: A 70080	0000	12:0
3590/16 Tar-0012	3,584.00		3,951.32	7,535.32 21/06/2016
3591/16 Tar-0012	3,584.00		3,889.81	7,473.81 20/07/2016
3592/16 Tar-1726	90,446.00		96,397.16	186,843.10 22/09/2016
3593/16 Tar-1726	90,446.00		94,684.32	185,130.32 23/09/2016
3594/16 Tar-1726	90,446.00		93,613.84	184,359.84 13/10/2016
3595/16 Tar-1726	90,446.00		92,115.16	182,561.16 19/11/2016
3596/16 Tar-1726	90,446.00		89,974.16	180,420.16 28/12/2016
3597/16 Tar-1726	90,446.00		86,655.69	177,101.69 20/02/2017
3598/17 Tar-1726	90,446.00		86,655.69	177,101.69 20/02/2017
3599/17 Tar-1726	90,446.00		85,157.02	175,603.02 20/03/2017
3600/17 Tar-1726	90,446.00		83,497.76	173,943.76 20/04/2017
3601/17 Tar-1726	5,460.00		4,943.62	10,403.62 20/05/2017
3602/17 Tar-1726	5,460.00		4,840.22	10,300.22 21/06/2017
3603/17 Tar-1726	5,880.00		5,111.64	10,991.64 20/07/2017
3604/17 Tar-1726	5,880.00		4,996.81	10,376.81 22/08/2017
3605/17 Tar-1726	5,880.00		4,880.94	10,766.94 22/09/2017
3606/17 Tar-1726	5,880.00		4,791.51	10,571.51 20/10/2017
3607/17 Tar-1726	5,880.00		4,683.64	10,563.64 20/11/2017
3608/17 Tar-1726	5,880.00		4,579.25	10,459.25 20/12/2017
3609/18 Tar-1726	7,140.00		5,421.03	12,561.03 22/01/2018
3610/18 Tar-1726	7,140.00		5,290.09	12,430.09 22/02/2018
3611/18 Tar-1726	7,140.00		5,180.24	12,320.24 20/03/2018
3612/18 Tar-1726	7,140.00		5,049.25	12,189.25 20/04/2018
3613/18 Tar-1726	7,140.00		4,918.27	12,058.27 21/05/2018
3614/18 Tar-1726	7,140.00		4,787.28	11,927.28 22/06/2018
3615/18 Tar-1726	8,820.00		5,762.34	14,582.34 20/07/2018
3616/18 Tar-1726	8,820.00		5,595.31	14,415.31 21/08/2018
3617/18 Tar-1726	8,820.00		5,438.73	14,258.73 20/09/2018
3618/18 Tar-1726	8,820.00		5,271.70	14,091.70 22/10/2018
3619/18 Tar-1726	8,820.00		5,120.34	13,940.34 20/11/2018
3620/18 Tar-1726	8,820.00		4,963.75	13,783.75 20/12/2018
3621/19 Tar-1726	12,600.00		6,852.47	19,452.47 21/01/2019
3622/19 Tar-1726	12,600.00		6,628.17	19,228.17 20/02/2019
3623/19 Tar-1726	12,600.00		6,419.49	19,019.49 20/03/2019
3624/19 Tar-1726	12,600.00		6,173.13	18,773.13 22/04/2019
3625/19 Tar-1726	12,600.00		5,965.15	18,565.15 20/05/2019
3626/19 Tar-1726	12,600.00		5,741.46	18,341.46 19/06/2019
3627/19 Tar-1726	15,120.00		6,621.32	21,741.32 19/07/2019
3628/19 Tar-1726	15,120.00		6,334.98	21,454.98 20/08/2019
3629/19 Tar-1726	15,120.00		6,057.61	21,177.61 20/09/2019
3630/19 Tar-1726	15,120.00		5,780.23	20,900.23 21/10/2019

Página 2

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela Tulian
Responsable Coordinación
Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta LAYANA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.E. y C.C. ORDENANZA MUNICIPAL N.º
Municipalidad de Ushuaia

nauticoal28072021

5989

3681/19	Tar-1726	15,120.00	5,511.80	20,631.80	20/11/2019
3682/19	Tar-1726	15,120.00	5,243.37	20,363.37	20/12/2019
3683/20	Tar-1726	19,320.00	6,345.43	25,665.43	20/01/2020
3684/20	Tar-1726	19,320.00	5,991.00	25,311.00	20/02/2020
3685/20	Tar-1726	19,320.00	5,659.44	24,979.44	20/03/2020
3686/20	Tar-1726	19,320.00	5,305.01	24,625.01	20/04/2020
3687/20	Tar-1726	19,320.00	4,962.01	24,282.01	20/05/2020
3688/20	Tar-1726	19,320.00	4,584.72	23,904.72	22/06/2020
3689/20	Tar-1726	19,320.00	4,264.59	23,584.59	20/07/2020
3690/20	Tar-1726	19,320.00	3,910.16	23,230.16	20/08/2020
3691/20	Tar-1726	19,320.00	3,544.29	22,864.29	21/09/2020
3692/20	Tar-1726	19,320.00	3,212.73	22,532.73	20/10/2020
3693/20	Tar-1726	19,320.00	2,850.30	22,178.30	20/11/2020
3694/20	Tar-1726	19,320.00	2,503.87	21,823.87	21/12/2020
3695/21	Tar-1726	21,840.00	2,442.73	24,282.73	20/01/2021
3696/21	Tar-1726	21,840.00	2,016.22	23,856.22	22/02/2021
3699/21	Tar-1726	21,840.00	1,654.34	23,494.34	22/03/2021
3700/21	Tar-1726	21,840.00	1,279.52	23,119.52	20/04/2021
3702/21	Tar-1726	21,840.00	891.79	22,731.79	20/05/2021
3705/21	Tar-1726	21,840.00	491.13	22,331.13	20/06/2021
3706/21	Tar-1726	30,660.00	145.15	30,805.15	20/07/2021
		1,523,002.00	1,053,619.43	2,576,621.43	

TALLE DE TARIFAS

012 Canon de Uso

026 Canon de Uso Act. Comerciales

7,168.00	7,841.13	15,009.13
1,515,834.00	1,045,778.30	2,561,612.30

Servicio Contribuyente I-26928 IdServ: ASOCIACION CIVIL CLUB NAUTICO USHUAIA

151/17	Tar-2025	806.00	700.68	1,506.68	20/07/2017
152/17	Tar-2025	806.00	700.68	1,506.68	20/07/2017
154/17	Tar-2025	806.00	673.47	1,479.49	15/09/2017
		2,418.00	2,074.85	4,492.85	

TALLE DE TARIFAS

025 R. Sant. DM 1095/16 Oct - Com

2,418.00	2,074.85	4,492.85
----------	----------	----------

TAL ERAL

1,525,420.00	1,055,694.28	2,581,114.28
--------------	--------------	--------------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Club Náutico Ushuaia
Edgar Ernesto Siabille
DNI 20787529
Presidente

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 16428
Ushuaia, 02 AGO 2021
Leandro Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Página 3

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. S. S. S.
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
H. 22

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5989

ANEXO II - CORRESPONDIENTE A LAS CUOTAS ACTA 9345

MUNICIPALIDAD USHUAIA

Forme H111

Fecha 28/07/21

Página 8

157/21	Tar-1225	55,400.00	74,191.68	129,591.68	18/05/2015
158/21	Tar-1225	55,400.00	73,175.36	128,575.36	18/06/2015
159/21	Tar-1225	55,297.28	72,057.96	127,355.24	18/07/2015
		166,097.28	219,425.00	385,522.28	

Walter Vixco
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Club Náutico Ushuaia
Edgar Ernesto Steble
DNI 20787528
Presidente

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 16428
02 AGO 2021
Ushuaia.
Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría de Ushuaia
Subsecretaría de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Página 6

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Intendente M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.C. 36.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 DIC 2021

VISTO el expediente E N° 13849/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la Segunda Jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se reconoce el valor intercultural, histórico, lingüístico, ritual y artístico del Centro Ceremonial de Jornadas de Paz y Dignidad (CCJPD) de las ceremonias que en él se realizan y del rol de guardián/a del centro ceremonial de Jornadas de Paz y Dignidad, en el marco del artículo 24 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5988**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en la Segunda Jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se reconoce el valor intercultural, histórico, lingüístico, ritual y artístico del Centro Ceremonial de Jornadas de Paz y Dignidad (CCJPD) de las ceremonias que en él se realizan y del rol de guardián/a del centro ceremonial de Jornadas de Paz y Dignidad, en el marco del artículo 24 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **2073** /2021.

PA.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
Pablo García
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Votto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE Ushuaia

5988

33/2020

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antorreta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.U.T. y C.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- **Objeto.** RECONOCER el valor intercultural, histórico, lingüístico, ritual y artístico del Centro Ceremonial de Jornadas de Paz y Dignidad (CCJPD), de las ceremonias que en él se realizan y del rol de guardián/a del Centro Ceremonial de Jornadas de Paz y Dignidad, en el marco del artículo 24 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- **Patrimonio cultural.** DECLARAR el Centro Ceremonial de Jornadas de Paz y Dignidad, Patrimonio Histórico y Cultural de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- **Centro ceremonial.** El Centro Ceremonial de Jornadas de Paz y Dignidad, ubicado en una fracción del Macizo 44 de la Sección C del ejido de Ushuaia y nominado a través de la Ordenanza Municipal N.º 4815, se constituye como espacio sagrado para los Pueblos Originarios y recuerda a todas las personas la importancia de respetar los ciclos naturales y la vida en todas sus formas, para lograr una convivencia armónica entre todas las manifestaciones de la creación, honrando los saberes ancestrales.

ARTÍCULO 4º.- **Guardián/a del CCJPD.** El/la guardián/a del Centro Ceremonial de Jornadas de Paz y Dignidad, es una persona humana que asume el ejercicio de este rol como un acto de conciencia orientado a propiciar la integración de saberes para el buen vivir.

ARTÍCULO 5º.- **Requisitos.** Para ser guardián/a del Centro Ceremonial de Jornadas de Paz y Dignidad es necesario:

- haber participado en al menos un tramo de la carrera continental de Jornadas de Paz y Dignidad (JPD);
- contar con el aval de la Coordinación Local y Enlace Argentina de Jornadas de Paz y Dignidad. Este aval debe ser renovado o ratificado de manera previa a cada carrera continental de Jornadas de Paz y Dignidad.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonia M. S. L. A.
Administradora No 2743
D.L. y D.G. - S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 6º.- **Deberes.** El/la Guardián/a del Centro Ceremonial de Jornadas de Paz y Dignidad asume la responsabilidad de:

- proteger y difundir el carácter sagrado del espacio;
- proponer o realizar las tareas específicas que este espacio demanda para cumplir su propósito y permanecer activo; en articulación con las dependencias municipales correspondientes;
- acompañar en las ceremonias que se realicen en articulación con la Coordinación Local y Enlace Argentina de Jornadas de Paz y Dignidad;
- generar instancias de transmisión cultural y educativa de la cosmogonía de los Pueblos Originarios que integran el movimiento continental de Jornadas de Paz y Dignidad.

Ante cualquier situación que impida al/a la guardián/a del Centro Ceremonial de Jornadas de Paz y Dignidad asumir las responsabilidades a su cargo, la Coordinación de Ushuaia o la Coordinación de Enlace Argentina de JPD puede tomarlas a su cargo hasta que el/la guardián/a pueda reasumirlas.

ARTÍCULO 7º.- **Comunicación de obras.** Cualquier acción, obra o intervención sobre el CCJPD y espacios circundantes, debe ser previamente comunicada y consensuada con el/la guardián/a y la Coordinación local de JPD.

ARTÍCULO 8º.- **Difusión de la cultura.** El/la guardián/a del Centro Ceremonial de Jornadas de Paz y Dignidad debe ser invitado a participar de la planificación de cualquier actividad, proyecto o programa que implique la difusión de la cosmogonía de los Pueblos Originarios.

ARTÍCULO 9º.- **Presentación.** A los efectos del cumplimiento de lo previsto en los artículos 7º y 8º de la presente, el guardián/a del Centro Ceremonial de Jornadas de Paz y Dignidad debe presentarse ante la autoridad de aplicación de la presente ordenanza, con los certificados o documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 5º de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 10.- **Acreditación.** La autoridad de aplicación debe entregar al guardián/a del Centro Ceremonial de Jornadas de Paz y Dignidad una credencial o certificación que acredite su rol en el espacio público que protege.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ORIGINAL

Nancy Patricia DEL VALLE, Antónieta M. SOLA
Responsable Coordinación Administrativa Leg. Nº 2743
y Despacho D.L.T. y D.S. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA 33/2020

ARTÍCULO 11.- Autoridad de aplicación. La Secretaría de Cultura y Educación o la que en el futuro la reemplace es la autoridad de aplicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 12.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5988 .

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 25/11/2021,
CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
24/11/2021.-

en

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.O. - D.L.T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 DIC 2021

VISTO el expediente E N° 13830/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la Segunda Jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la ordenanza Municipal N°5913.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5987**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en la Segunda Jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la ordenanza Municipal N°5913. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **2072** /2021.

BL

Pablo García
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administración Local N° 7743
D.L.T. y D.S. - S.L.M.T.
Municipalidad de Ushuaia
1048/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N.º 5913, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º.- SUSTITUIR el Anexo IX de la Ordenanza Municipal N.º 4053, por el Anexo I que forma parte integral de la presente."

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5987

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 25/11/2021,

CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

24/11/2021.-

co

1000

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 DIC 2021

VISTO el expediente electrónico E-13820-2021 del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena Sesión Ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se exceptúa al señor Sergio Marcelo Molina, DNI 31.106.709, del artículo 7 de la Ordenanza Municipal 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al vecino citado.

Que se ha cumplido el plazo previsto en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, por lo que corresponde promulgar la misma de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5986**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la segunda jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena Sesión Ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se exceptúa al señor Sergio Marcelo Molina, DNI 31.106.709, del artículo 7 de la Ordenanza Municipal 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al vecino citado. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,

//2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia

//2.

archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2071 72021.

Handwritten mark

Handwritten signature of Pablo García
Pablo García
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Handwritten signature of Walter Vuoto
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonia M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

515/1996

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Sergio Marcelo Molina, DNI 31.106.709, del artículo 7º de la Ordenanza Municipal 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al vecino citado. Ello sin perjuicio de la cancelación de las multas correspondientes.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5986
SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 25/11/2021,
CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
24/11/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.C. y D.C. - S.L.V.T.
Carapachay, 10 de Mayo 1982

USHUAIA, 28 DIC 2021

VISTO el expediente electrónico E-13825-2021 del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena Sesión Ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se exceptúa al señor Asselborn, Hugo Leandro, DNI 23.632.590 del artículo 7 de la Ordenanza Municipal 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de conductores y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al vecino citado.

Que se ha cumplido el plazo previsto en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, por lo que corresponde promulgar la misma de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5985**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la segunda jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena Sesión Ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se exceptúa al señor Asselborn, Hugo Leandro, DNI 23.632.590 del artículo 7 de la Ordenanza Municipal 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de conductores y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al vecino citado. Ello,

//2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L. y D.C. SALA
Municipalidad de Ushuaia

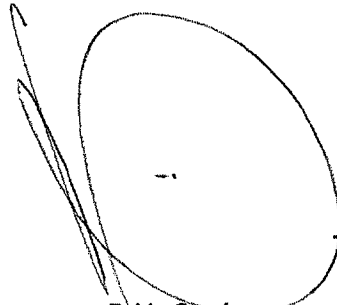
//2.

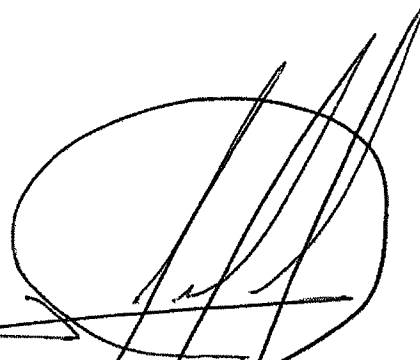
en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2070 =/2021.

91


Pablo García
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Antonia M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Asselborn, Hugo Leandro, DNI 23.632.590, del artículo 7º de la Ordenanza Municipal 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al vecino citado. Ello sin perjuicio de la cancelación de las multas correspondiente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5985

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 25/11/2021,
CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
24/11/2021.-

co
QP

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Patricia VENEZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. S. M. A.
Administrativa Leg. N° 253/18
D. L. y D. G. S. N. Y. I.

USHUAIA, 28 DIC 2021

VISTO el expediente E N° 13808/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la Segunda Jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de las parcelas enunciadas en el artículo 2° del Decreto Municipal N° 253/2018, e identificadas en el plano que como Anexo I corre agregado a la misma y un ancho mínimo de 5 m y una superficie mínima de 90 m2, para las parcelas que surjan de la subdivisión de los predios enunciados en el artículo primero.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5984**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en la Segunda Jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de las parcelas enunciadas en el artículo 2° del Decreto Municipal N° 253/2018, e identificadas en el plano que como Anexo I corre agregado a la misma y un ancho mínimo de 5 m y una superficie mínima de 90 m2, para las parcelas que surjan de la subdivisión de los predios enunciados en el artículo primero. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **2069** /2021.

de:

M. Lorena Henriques Sanchez
Secretaría
Seq. Habit. y Ord. Urb.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antorrea M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

1048/1999

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- Autorización. AUTORIZAR la subdivisión de las parcelas enunciadas en el artículo 2º del Decreto Municipal N.º 253/2018, e identificadas en el plano que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorización. AUTORIZAR un ancho mínimo de 5 m y una superficie mínima de 90 m², para las parcelas que surjan de la subdivisión de los predios enunciados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Gastos. Los gastos asociados a las operaciones de mensura que surjan por aplicación del presente instrumento, estarán a cargo de los respectivos adjudicatarios.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 9 8 4 .

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 25/11/2021,
CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
24/11/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

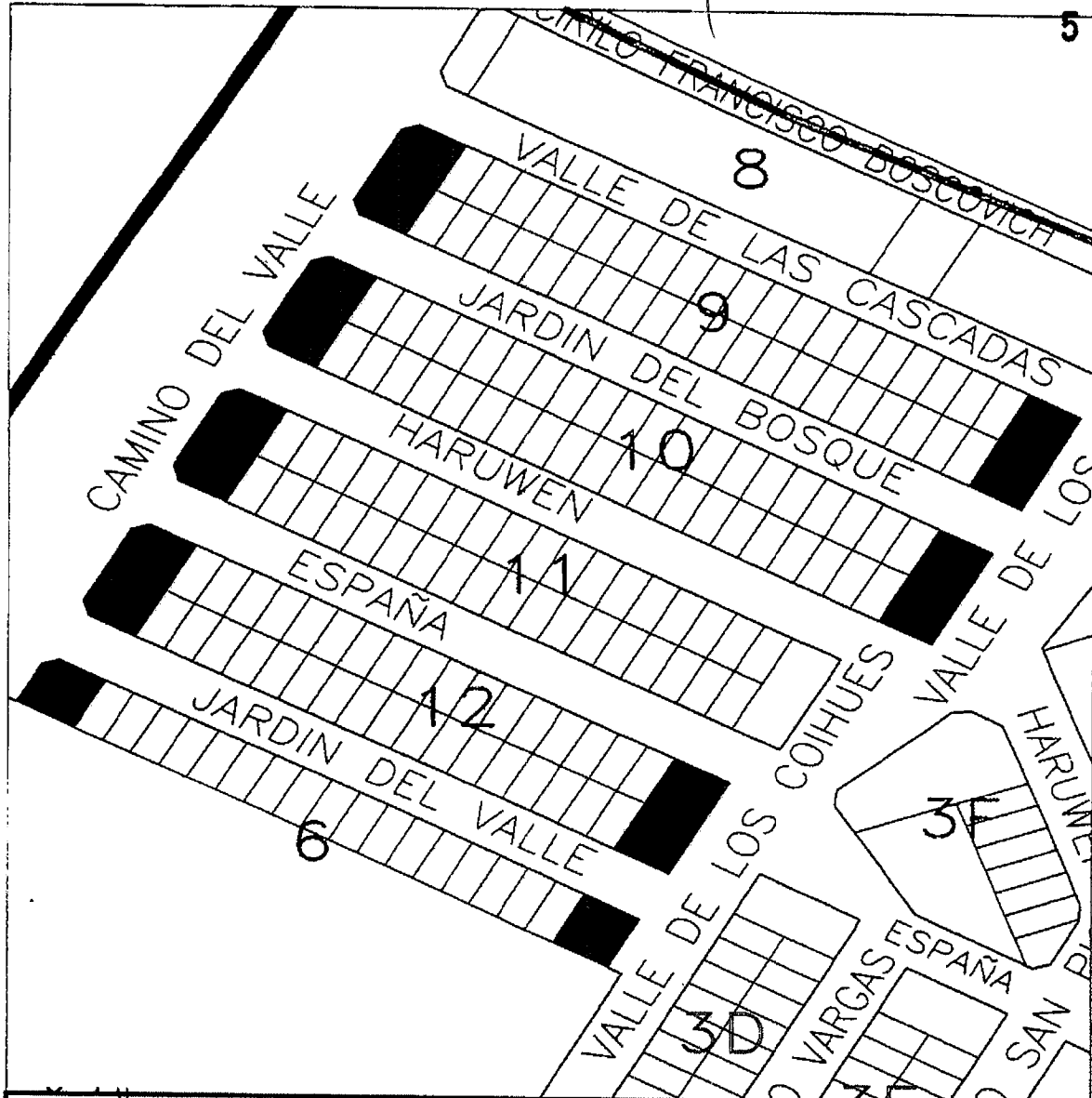
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALLA
Administrativa Leg. N° 2743
D. U. y C. G. S. y T.
M. E. y C. G. S. y T.

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5984



ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL N° /2021

TEMA: CROQUIS UBICACIÓN PARCELAS C.E.C.U.

Cartografía:
Arq. I Díaz Colodrero

Escala:
S/E

Visado:
Arq. M.B. BORGNA

Fecha:
OCT 2021

Proyecto:
Arq. I Díaz Colodrero

Dirección:
D.U.



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2068

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. y S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 DIC 2021

VISTO el expediente E N° 13807/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la Segunda Jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo VII.1.2.2.1 FOS del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad, ubicada en el predio identificado en el registro del catastro municipal de la ciudad, como Sección B, Macizo 31, Parcela 02, autorizándose un FOS de 0,94 conforme a lo construido y de acuerdo a los planos que como anexo I y II corren agregados a la misma.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5983, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en la Segunda Jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo VII.1.2.2.1 FOS del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad, ubicada en el predio identificado en el registro del catastro municipal de la ciudad, como Sección B, Macizo 31, Parcela 02, autorizándose un FOS de 0,94 conforme a lo construido y de acuerdo a los planos que como anexo I y II corren agregados a la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2068 /2021.

M. Lorena Henríquez Sánchez
Secretaria
Sec. Habit y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.S. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

86/2021

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPCIÓN. EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo VII.1.2.2.1 FOS del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, ubicada en el predio identificado en el registro del catastro municipal de la ciudad, como Sección B, macizo 31, Parcela 02, autorizándose un FOS DE 0,94, conforme a lo construido y de acuerdo a los planos que como Anexos I y II, corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 9 8 3 .

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 25/11/2021,
CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
24/11/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANTONIA M. SALA
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

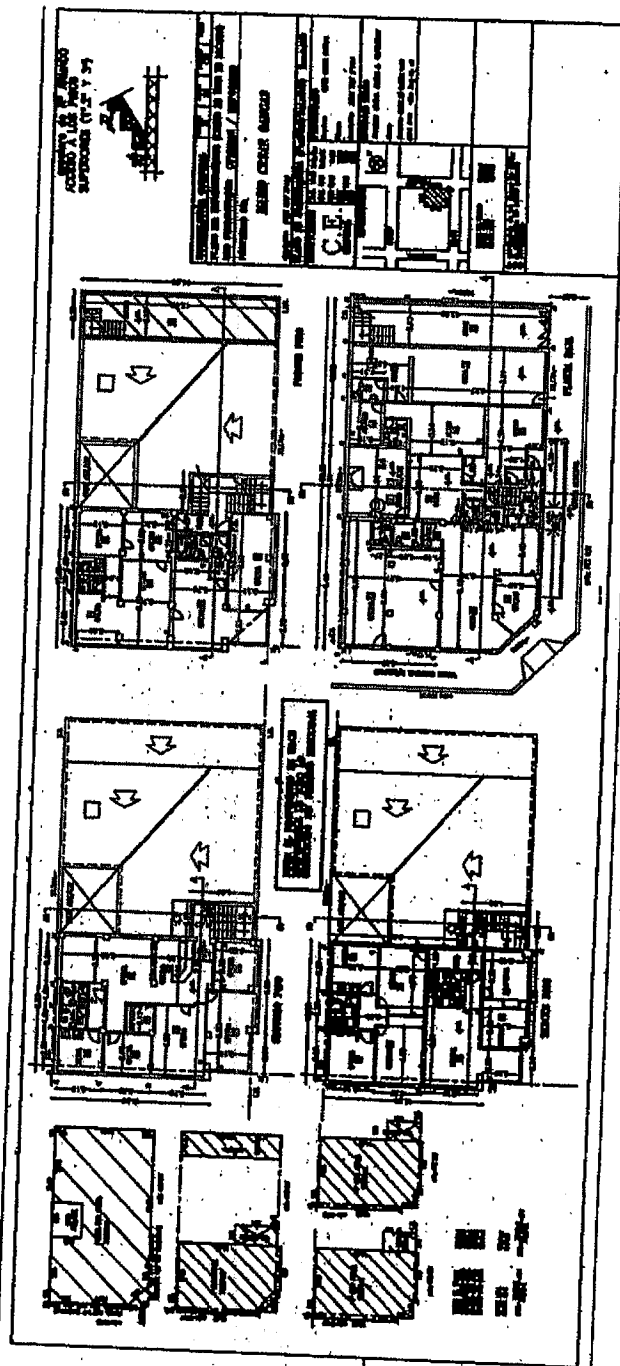
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administrativa Leg. N° 2743
D.L.F. y D.G. - S.J. y T.

ANEXO
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

Nancy Rosalind Ercel
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

5983



Plano obrante en Expediente Municipal E - 7751 - 2021.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

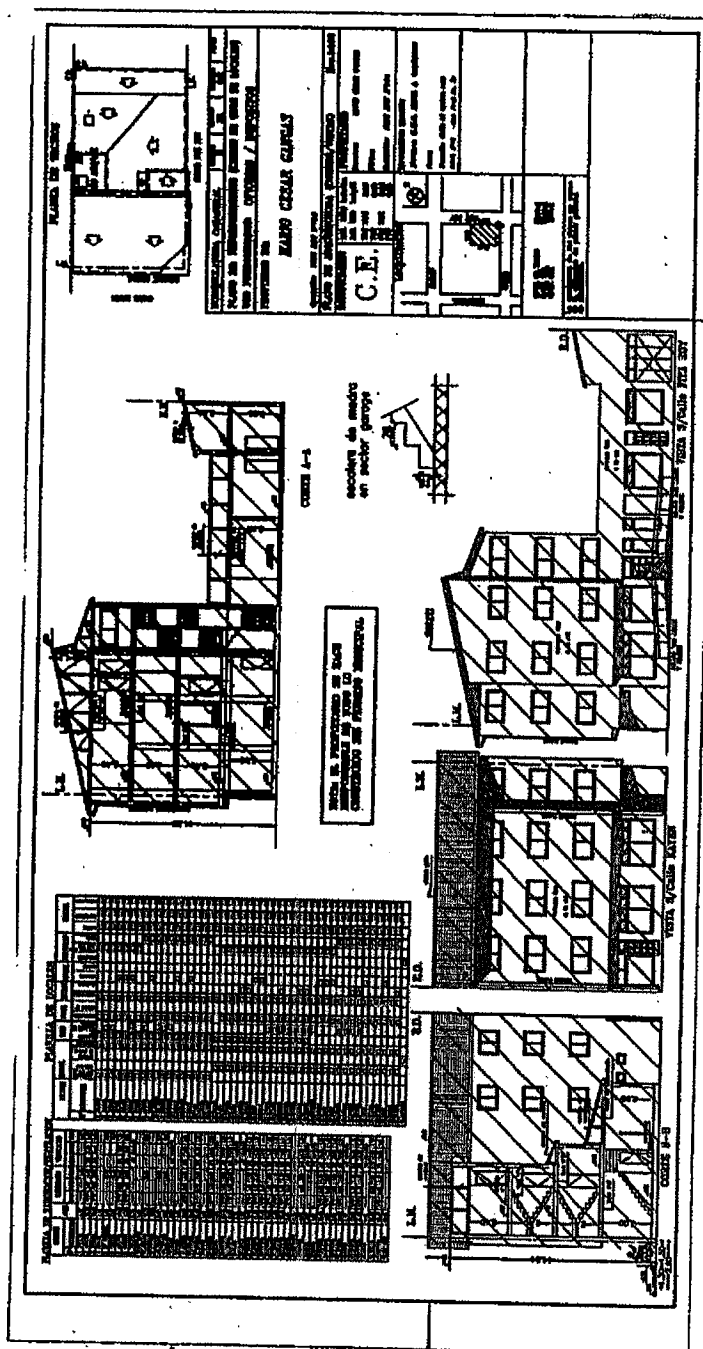
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO II. _____
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N.º 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y P.
Municipalidad de Ushuaia



Plano obrante en Expediente Municipal E - 7751 - 2021

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2067 =

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.E. y D.G. A.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 DIC 2021

VISTO el expediente E Nº 13813/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la Segunda Jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se exceptúa de cumplir con lo dispuesto en los artículos V.1.3.1; artículo V.3.3 y artículo VII 1.2.2.1 del código de planeamiento urbano para el predio identificado catastralmente como Parcela 4B, del Macizo 9, de la sección A de la ciudad de Ushuaia, autorizándose un Fos máximo de 0,95 y de cumplir con el retiro contra frontal. se adjunta como Anexo I la documentación pertinente hasta la fecha.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº **5982**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en la Segunda Jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se exceptúa de cumplir con lo dispuesto en los artículos V.1.3.1; artículo V.3.3 y artículo VII 1.2.2.1 del código de planeamiento urbano para el predio identificado catastralmente como Parcela 4B, del Macizo 9, de la sección A de la ciudad de Ushuaia, autorizándose un Fos máximo de 0,95 y de cumplir con el retiro contra frontal. se adjunta

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antorcha M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

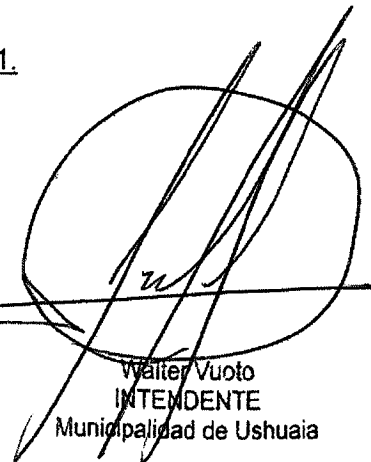
como Anexo I la documentación pertinente hasta la fecha. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2067 /2021.

BA


M. Lorena Henriques Sanchez
Secretaria
Sec. Habit. y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antoneta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y C.B. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

185/1987

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de cumplir con lo dispuesto en los artículos V.1.3.1; artículo V.3.3 y artículo VII.1.2.2.1 del Código de Planeamiento Urbano para el predio identificado catastralmente como Parcela 4B, del Macizo 9, de la Sección A de la ciudad de Ushuaia, autorizándose un FOS máximo de 0,95 y de cumplir con el retiro contra frontal. Se adjunta como Anexo I la documentación pertinente hasta la fecha.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5982

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 25/11/2021,
CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
24/11/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PERAZA
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Provincia M. SALA
Municipalidad de Ushuaia Leg. N° 2743
C.I. y D.O. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º
5982

"2012 - En memoria de los Héroicos de Malvinas"

NOTA N° 083 /2012.
LETRA: MUN. U.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 10/05/12	Hs. 15:08
Numero: 462	Folios: 2
Expte. N°	
Girado: 185/82	
Recibido: [Firma]	

USHUAIA, 10 MAY 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 653 / 2012, mediante el cual se vota la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 18/04/2012, por medio de la cual se exceptuaría de cumplir con lo dispuesto en los artículos V.1.3.1; V.3.3 y VII.1.2.2.1, del Código de Planeamiento Urbano para el predio identificado catastralmente como parcela 4B, del macizo 9, de la sección A, de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Sr. Atilio Gualdesi, autorizándose un F.O.S. máximo de 0,95 y de cumplir con el retiro contrafrontral.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T.

N° 14 E /2012.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

Federico Sciurano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
Dn. Damián DE MARCO
S. / D.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alfonso Patricia PAREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés M. SALA
Asesor Jurídico Leg. N° 2743
D.L. ANEXOS

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5982

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRÉS COLLINS
Jefe Div. Econ. Adm. y Registro
D.L. y T. 30 - 31 y 1
Ley de Promoción de Empleo 2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas

USHUAIA, 10 MAY 2012

VISTO el expediente N° CD-2766/2012 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 18/04/2012, por medio de la cual se exceptuaría de cumplir con lo dispuesto en los artículos V.1.3.1; V.3.3 y VII.1.2.2.1, del Código de Planeamiento Urbano para el predio identificado catastralmente como parcela 4B, del macizo 9, de la sección A, de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Sr. Atilio Gualdesi, autorizándose un F.O.S. máximo de 0,95 y de cumplir con el retiro contrafrontral.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L y T. N° 146 /2012, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta, en virtud a las consideraciones efectuadas por la Dirección de Urbanismo.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Votar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 18/04/2012, por medio de la cual se exceptuaría de cumplir con lo dispuesto en los artículos V.1.3.1; V.3.3 y VII.1.2.2.1, del Código de Planeamiento Urbano para el predio identificado catastralmente como parcela 4B, del macizo 9, de la sección A, de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Sr. Atilio Gualdesi, autorizándose un F.O.S. máximo de 0,95 y de cumplir con el retiro contrafrontral. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 653 /2012.

am.

Arq. Jorge M. CORREAS
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico Sclurano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría Legal y Técnica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA M. SALA
Jefe Div. Leg. y Registro
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

5982



"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

Cde. Expte. C.D. - N° 2766/2012.-

USHUAIA, 10 MAY 2012

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el que tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 18/04/2012, por medio de la cual se exceptuaría de cumplir con lo dispuesto en los artículos V.1.3.1; V.3.3 y VII.1.2.2.1, del Código de Planeamiento Urbano para el predio identificado catastralmente como parcela 4B, del macizo 9, de la sección A, de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Sr. Atilio Gualdesi, autorizándose un F.O.S. máximo de 0,95 y de cumplir con el retiro contrafrontral. Ello, a los fines de tomar la intervención prevista en el punto 11 del Anexo VII de la Ordenanza Municipal N° 4057.

No habiéndose recepcionado el informe requerido a la Dirección de Obras Privadas; con informe de la Subsecretaría de Gestión Urbana (fs. 3) y de la Dirección de Urbanismo (fs. 5 vta.) cuyo contenido ha sido compartido por la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana. En el mismo se ha indicado expresamente que: "Debe observarse que en reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano de fecha 20 de abril de 2007, se resuelve la negativa al pedido de excepción por decisión unánime en virtud a que no se exponen razones técnicas que justifiquen dar curso...".

Por lo expuesto y en concordancia con lo expresado a través de las áreas técnicas con competencia sobre el particular, este Servicio Jurídico Permanente, entiende que debería procederse al VETO TOTAL de la Ordenanza mencionada, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L. y T. N° 145 /2012.

[Signature]
Dra. María Eugenia ECHAGÜE
Subsecretaría Legal y Tec.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio...
Administrativa...
D.I.T. y D.G. S...
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5982

"2012 En memoria de los Héroes de Malvinas"

ART. 10 - Nota N.º 074 /2012.-
Letra: B. FPV

USHUAIA, 18 de Abril de 2012.-

Sr. Presidente
Consejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S _____ D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 18/04/12	Hs. 1430
Numero: 400	Folios: 3
Expte. N.º	
Grado: 185187	
Recibido: [Firma]	

Dirijo a Ud. la presente a los efectos de incorporar Sobre Tablas correspondientes a la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente "Proyecto de Ordenanza: Excepción de cumplimiento de los Artículos V.1.3.1; Art. V.3.3 y Art VII.1.2.2.1, del Código de Planeamiento Urbano para el predio identificado catastralmente como Parcela 4B, del macizo 9, de la Sección A de la ciudad de Ushuaia".

[Firma]
Walter VUCITO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia...
Responsable Coordinación
Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antorreta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. Sal. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5982



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2012 En memoria de los Héroes de Malvinas"

FUNDAMENTOS

Motiva la presente solicitud la necesidad de contribuir al desarrollo y ordenamiento urbano en concordancia con el espíritu de las normativas del Código de Planeamiento Urbano, atendiendo las reales necesidades de la ciudad y sus habitantes, en donde las diferentes actividades económicas desarrolladas en el ámbito del ejido urbano no solo contribuyen al fisco municipal sino a permitir la generación de puestos genuinos de trabajo logrando con ello la dignidad de los ciudadanos beneficiarios de estos.

La flexibilidad que otorga nuestra Carta Orgánica respecto de la posibilidad de "contemplar" excepciones al Código de Planeamiento Urbano teniendo en cuenta que existen situaciones particulares que no pueden ser legisladas en las normas de carácter general, y entendiendo que es responsabilidad de este honorable cuerpo legislativo "atender y entender" en todo lo que tenga relación con la ciudad y sus habitantes desde el punto de vista legislativo, es que se presenta el presente pedido de excepción para "actuar y resolver" sobre esta cuestión preexistente al momento en que los actuales ediles tomaron posesión de sus cargos, y que es de conocimiento del D.E.M., CoPu y Comisión N°3 de Planeamiento y Obras Públicas del Concejo de la ciudad de Ushuaia.

La aprobación del presente proyecto de Ordenanza permitirá asegurar y fortalecer la actividad económica desarrollada por el actual propietario de la parcela en cuestión, afianzando con ello los puestos de trabajos de los empleados, y posibilitando además generar un espacio físico para permitir la carga y descarga de los vehículos de mercaderías en el interior de la parcela, resolviendo con ello la eliminación de obstáculos que impiden la libre circulación de la calle afectada.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5982



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2012 En memoria de los Héroes de Malvinas"

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

Artículo 1º.- EXCEPTUASE de cumplir con lo dispuesto en los Artículos V.1.3.1; Art. V.3.3 y Art. VII.1.2.2.1, del Código de Planeamiento Urbano para el predio identificado catastralmente como Parcela 4B, del macizo 9, de la Sección A de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Sr. Atilio GUALDESI, autorizándose un F.O.S. Máximo de 0,95 y de cumplir con el retiro contra frontal.

Artículo 2º.- De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas